

ANEXO XII

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES NO SUBSANADAS



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA SUR CORDOBESA

LÍNEAS DE AYUDA:

LÍNEA DE AYUDA 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA

LÍNEA DE AYUDA 2: FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE PYMES EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (OG2PP1).

LÍNEA DE AYUDA 3: MODERNIZACIÓN DE MUNICIPIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (OG3PP1).

LÍNEA DE AYUDA 4: FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL QUE FAVOREZCA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (OG3PP3).

LÍNEA DE AYUDA 5: CONSERVACIÓN, SOSTENIBILIDAD, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (OG4PP1).

LÍNEA DE AYUDA 6: MEJORA Y DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA Y APOYO A LA ARTESANÍA COMARCAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (OG4PS1).

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 2 de Noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 31.01.2019, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

Segundo. Con fecha 14.10.2019, el Grupo de Desarrollo Rural procedió a efectuar requerimiento conjunto de subsanación a las personas o entidades solicitantes para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, procedieran a subsanar las incidencias detectadas. Dicho plazo de diez días comprendía desde el 15 de octubre de 2019, hasta el 28 de octubre de 2019, ambos inclusive.

Tercero. Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I** no procedieron a subsanar las incidencias detectadas por el órgano instructor y comunicadas a través del requerimiento conjunto de subsanación.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Sur Cordobesa con fecha 31.01.2020 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución de Archivo.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Tercero. Conforme al artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.”*

Cuarto. Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no

reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015.

Quinto. De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras corresponde al Grupo de Desarrollo Rural realizar los requerimientos conjuntos de subsanación con indicación de que en el caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendría por desistida a la persona o entidad solicitante de la ayuda de su solicitud. Del mismo modo en cumplimiento del mencionado artículo 22 corresponde al Grupo de Desarrollo Rural proponer el archivo de las solicitudes no subsanadas.

Sexto. Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

Séptimo. De conformidad con el artículo 17 de las bases reguladoras los actos de instrucción del procedimiento corresponden al Grupo de Desarrollo Rural.

Octavo. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural Campiña Sur Cordobesa, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

PROPONE

PRIMERO.- El ARCHIVO por desistimiento de las solicitudes de ayuda que se relacionan en **Anexo I** adjunto, por no haber presentado subsanación de las incidencias detectadas conforme al requerimiento conjunto de subsanación efectuado.

Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades interesadas puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Montilla a 17 de marzo de 2020 (corrección de errores de documento de 31.01.2020).

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO
DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA SUR CORDOBESA

Fdo: JOSÉ ÁLVAREZ RIVAS

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

LINEA DE AYUDA: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA DE LA CAMPIÑA SUR (OG1PP1)

CONVOCATORIA:-2018

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2018/CO01/OG1PP1/023	EMPLEO FORMACIÓN GLOBAL SL	B14629216	IMPLANTACIÓN DE PLATAFORMA ON-LINE Y APLICACIÓN MÓVIL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS EN MODALIDAD LEARNING Y MOBILE LEARNING	1, 2, 33(aptdo. 3.2 y 3.4), 39(aptdo. 2.5, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4), 51, 52 y 53.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

LINEA DE AYUDA: FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE PYMES EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (OG2PP1)

CONVOCATORIA:-2018

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2018/CO01/OG2PP1/004	Mª DOLORES SALAZAR TOLEDANO	****2722*	MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA	00, 39 (aptdo. 2.5, 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4), 40, 51 y 64.
2018/CO01/OG2PP1/026	ASOCIACIÓN DEL COMERCIO DE PUENTE GENIL	G14628473	CONGRESO DE COMERCIO	28, 29, 30, 32, 33(aptdo. 1, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6.3.7, 4 y 5), 34, 35, 36, 37, 39(aptdo. 2, 3 y 4), 48, 49, 50, 51(aportar modelo criterios selección), 65.

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2018/CO01/OG2PP1/034	GOMEZ ROLDAN, JUAN JESUS	****2497*	CAMBIO DE LOCAL DE MAYOR DIMENSIÓN PARA AMPLICACION DE SERVICIOS CONLLEVANDO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y TECNOLOGÍAS TIC SUPONIENDO UNA INNOVACION EN SERVICIO, PROCESO Y MARKETING DE LA EMPRESA	00, 33 (ap.3),38, 39 (ap.2.5 ,ap.4),40, 48, 50, 51, 66
2018/CO01/OG2PP1/053	MIRIAN COZAR NUÑEZ	****5367*	PROYECTO DE COCINA-LABORATORIO BIODIVERXA	1, 2, 6, 18, 19, 33 (aptdo. 1, 2.2, 3.2), 34, 38, 39 (aptdo. 2.5, 3, 4.2, 4.3, 4.4 y 5), 40, 51, 52, 53, 54, 66 y 67.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

LINEA DE AYUDA: FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL QUE FAVOREZCA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (OG3PP3)

CONVOCATORIA:-2018

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2018/CO01/OG3PP3/031	ALIENTO DE VIDA	G56056401	SEIS RAZONES PARA ACTIVAR UN CAMBIO	16, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 48, 49, 51, 57 y 65.
2018/CO01/OG3PP3/040	ALFONSO MORENO CASTRO MORENO	***2373*	INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,2,28,29,30,32,33,34,35,37,39 (ap.2,3,4), 40, 48,49,50, 51 ,52,53, 54, 55, 57,65,66
018/CO01/OG3PP3/048	ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA ENSEÑANZA DEL VINO Y EL ARTE DE LA VENENCIA -ACEVIVE	G56095888	8 "CAPACITACIÓN DE PERSONAS CON HABILIDADES LIMITADAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL"	19,32,33,34,36,58,39,48,49,51, 65

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

LÍNEA DE AYUDA: CONSERVACIÓN, SOSTENIBILIDAD, PROTECCIÓN Y PEUSTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA (OG4PP1)

CONVOCATORIA:-2018

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2018/CO01/OG4PP1/013	UATAE	G90063744	PROYECTO CULTURA EMPRENDEDORA GDR CAMPIÑA SUR	1, 2, 14, 16, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 48, 51, 57 y 65.
2018/CO01/OG4PP1/047	ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA ENSEÑANZA DEL VINO Y EL ARTE DE LA VENENCIA -ACEVIVE	G56095888	PROMOCIÓN DEL SECTOR VITIVINÍCOLA ENOTURÍSTICO DE MORILES	Y01,02,19,32,33 (aptdo. 3), 34, 36, 58, 39, 43, 48, 49, 51 y 65.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA SUR CORDOBESA (CO01)

LÍNEA DE AYUDA: MEJORA Y DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA Y APOYO A LA ARTESANÍA COMARCAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (OG4PS1)

CONVOCATORIA:-2018

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2018/CO01/OG4PS1/027	PÉREZ BARQUERO, S.A.	A14005185	NUEVA EXPERIENCIA ENOECUESTRE "VINO CABALLO, ALMA Y PASIÓN".	Y21, 32, 33(aptdo. 2.2, 3.2 y 5.6), 39 (aptdo. 4.2, 4.3 y 4.4),40 y 51.
2018/CO01/OG4PS1/052	CARMEN CALZADO RIVAS	****6935*	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA-CORTIJO PARA TURISMO RURAL	UNA 00 (aportar Anexo II modelo convocatoria 2018) 1, 5, 21, 28 (aportar Memoria modelo v6), 33 (ap. 3), 34 (aportar PEF modelo v6), 35 (ap. 2,4), 39, 40, 41, 43, 44, 48, 49, 59, 51, 58, 65, 66